

NORMAS PARA LA UTILIZACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS ART URBÀ JOVE - GRAFITI LIBRE

- Los espacios públicos ART URBÀ JOVE GRAFITI LIBRE son aquellos que aparecen catalogados en la web municipal (https://arturbajove.castello.es apartado DISCIPLINAS ARTÍSTICAS > GRAFITI > ESPACIOS LIBRES).
 - Los espacios públicos ART URBÀ JOVE GRAFITI LIBRE pueden ser utilizados por cualquier persona que desee realizar un grafiti sin necesidad de solicitud previa, salvo el cumplimiento de estas normas.
- 2. La utilización de los espacios públicos ART URBÀ JOVE GRAFITI LIBRE no generará derechos de autor/a sobre los grafitis realizados, dado que estos espacios se repintarán periódicamente con el objetivo de poder ser utilizados de nuevo. No obstante lo anterior, el Ayuntamiento de Castellón de la Plana podrá conservar, por el período que estime oportuno, aquellos grafitis que por su calidad artística y/o técnica de ejecución sean merecedores de su conservación.
- 3. El grafiti debe ser una obra original del/de la artista, y por lo tanto queda prohibida la copia o plagio de obras.
- 4. Las personas grafiteras deberán utilizar los equipos de protección necesarios (mascarillas, guantes, etc.).
- 5. El Ayuntamiento de Castellón de la Plana no se hará responsable de los accidentes, daños, lesiones o cualquier otro perjuicio que se puedan producir con ocasión de la actividad solicitada.
- 6. Queda prohibida la realización de cualquier grafiti que incite o fomente la violencia, el racismo, la xenofobia y cualquier otra forma de discriminación o que atente contra la dignidad humana; tampoco se podrán realizar grafitis de carácter político y/o religioso.
- 7. Únicamente se podrán realizar los grafitis dentro de los espacios autorizados. La persona grafitera será responsable de la preparación del espacio para realizar el grafiti, tomando las medidas necesarias para proteger de posibles daños los espacios colindantes (aceras, grafitis de otros/as artistas, mobiliario urbano, vehículos, etc.) además de delimitar el espacio para evitar afecciones a viandantes. Del mismo modo, al finalizar realizará las tareas de limpieza necesarias y de recogida de residuos generados con el fin de dejar en las mejores condiciones posibles los espacios utilizados.
- 8. Una vez finalizado el grafiti, la persona grafitera podrá enviar una foto del grafiti al correo electrónico <u>oficinasinformacionjuvenil@castello.es</u> especificando el nombre del autor/a y lugar de realización.
- 9. El Ayuntamiento de Castellón de la Plana se reserva el derecho a divulgar o difundir los grafitis públicamente y reproducirlos en parte o en su totalidad, sin que por ello los/las autores/as, a quienes se les reconoce la propiedad intelectual de los grafitis, devenguen ningún derecho.
- 10. Para lo no previsto en las presentes normas resultará de aplicación la Ordenanza Municipal de Convivencia Ciudadana de Castellón de la Plana, aprobada en fecha 25 de septiembre de 2008 y modificada en fecha 30 de marzo de 2012, en vigor, así como cuantas otras normas de carácter general o procedimental resulten de aplicación.